

Tipo de interés: 8%.

Comisión Apert.: 0,5%.

Garantía: 1.ª hipoteca sobre la finca núm. 10.927 de 43.600 m² inscrita en el Registro de San Roque, tomo 640, libro 173.

Condiciones: Previa o simultáneamente a la formalización del préstamo se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Ampliación de capital, suscrito y desembolsado por importe de 150.000.000 ptas.

b) Haber llevado a efecto la negociación del pasivo exigible de acuerdo con el proyecto presentado, a fin de ser refinanciado con el nuevo préstamo. La cancelación de la hipoteca que pesa sobre la finca importará 104.000.000 ptas. y cualquier posible exceso a dicha cantidad será a cuenta de los accionistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a don Cecilio José Rivas Mateos como Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de libre designación para la cobertura del puesto de «Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal» (BOJA núm. 48 de 13 de abril de 1994), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51.2 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada,

ACUERDA

Nombrar a D. Cecilio José Rivas Mateos, Jefe de Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

ACUERDO de 17 de mayo de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se nombra a doña Carmen Jiménez-Castellano Ballesteros, como Jefa del Servicio de Biblioteca.

De conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de libre designación para la cobertura del puesto de «Jefe de Servicio de Biblioteca» (BOJA núm. 31 de 15 de marzo de 1994), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 51.2 del Texto Refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada,

ACUERDA

Nombrar a D.ª Carmen Jiménez-Castellanos Ballesteros, Jefa del Servicio de Biblioteca del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1994.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de mayo de 1994, mediante la que se nombran Directores y Subdirectores de los Centros Operativos Regional y Provinciales de lucha contra Incendios Forestales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 91/1994, de 26 de abril, por el que aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería,

DISPONE

Artículo único: El nombramiento como Directores y Subdirectores de los Centros Operativos Regional y Provinciales de lucha contra incendios forestales de las siguientes personas:

Centro Operativo Regional.

Director: Don Francisco Rodríguez y Silva.

Subdirector: Don Juan Ernesto Esteso Victorio.

Centro Operativo Provincial de Almería.

Director: Don Julio Acosta Velasco.

Subdirector: Don Rafael Yebra Valverde.

Centro Operativo Provincial de Cádiz.

Director: Don José María Sánchez Gómez.

Subdirector: Don Javier García Hernanz.

Centro Operativo Provincial de Córdoba.

Director: Don Francisco Amián Roldán.

Subdirector: Don Rafael Arenas González.

Centro Operativo Provincial de Granada.

Director: Don José Antonio Simón Calvo.

Subdirector: Don Juan Rodríguez de Velasco.

Centro Operativo Provincial de Huelva.

Director: Don José Antonio Candela Plaza.

Subdirector: Don Carlos Serrano Aguilar.

Centro Operativo Provincial de Jaén.

Director: Don Francisco Torres Morales.

Subdirector: Don Francisco Rueda de la Puerta.

Centro Operativo Provincial de Málaga.

Director: Don Ignacio Trillo Huertas.

Subdirector: Don Miguel Álvarez Calvente.

Centro Operativo Provincial de Sevilla.

Director: Don Fernando Treviño Rosales.

Subdirector: Don Jaime Villagrán de Cárdenas.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos premios a los mejores expedientes académicos para los/as alumnos/as que hayan finalizado sus estudios de la diplomatura de estadística en las Universidades de Sevilla y Granada.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, regula la Función Estadística Pública de nuestra Comunidad Autónoma y crea el Instituto de Estadística de Andalucía para el desarrollo de la actividad estadística andaluza. El artículo 28 de dicha Ley atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico. De la misma forma, el artículo 2.i) del Decreto 26/1990, de 6 de febrero por el que se aprueba el Estatuto del mencionado Organismo Autónomo, atribuye tal competencia al I.E.A.

En este marco jurídico, el Instituto de Estadística de Andalucía ha tenido presente desde su creación, la conveniencia de contar con la participación de las Instituciones Docentes y de Investigación en el desarrollo de la actividad estadística pública.

Mediante la Convocatoria de estos Premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos/as Diplomados/as en Estadística por las Universidades de Sevilla y Granada, el Instituto de Estadística de Andalucía pretende intensificar la colaboración ya existente entre este Organismo Autónomo y las Universidades Andaluzas a la vez que se fomenta el estímulo al estudio, incentivando a los estudiantes de Andalucía, futuros profesionales de la Estadística, con el fin de elevar el nivel de preparación de estos/as universitarios/as.

En consecuencia, el Instituto de Estadística de Andalucía ha resuelto:

Primero. Convocar dos Premios a los mejores expedientes académicos de aquellos/as alumnos/as que concluyan sus estudios de la Diplomatura de Estadística en las Universidades de Sevilla y Granada en el Curso Académico 1993/94.

Segundo. La convocatoria se regirá por las bases que se contienen en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

BASES

Primera. Se convocan dos Premios a los Mejores Expedientes Académicos de las Diplomaturas en Estadística de las Universidades de Sevilla y Granada.

Segunda. Podrán optar a estos Premios aquellos/as alumnos/as que obtengan la correspondiente diplomatura en el Curso Académico 1993/1994 por las respectivas Universidades.

Tercera. Tendrán acceso a estos premios los/as alumnos/as que, a juicio de las Juntas del Centro Respectivo, se consideren los más destacados de cada Universidad,

de entre los que hayan finalizado sus estudios en el Curso Académico 1993/1994.

Cuarta. La cuantía de los premios será de 125.000 pesetas para cada uno, correspondiendo uno de los premios al/la alumno/a con mejor expediente académico de la Universidad de Granada y el otro al/la alumno/a con mejor expediente académico de la Universidad de Sevilla.

Quinta. Los/as Decanos/as de las distintas Facultades Universitarias propondrán, de acuerdo con las Juntas del Centro respectivo, el nombre del candidato, en función de las condiciones de baremación que se recogen en la base sexta de esta convocatoria.

Sexta. La propuesta recaerá en el/la alumno/a que con mejor aprovechamiento haya superado todas las pruebas que faculen para la obtención del título de Diplomado/a en Estadística y tenga mejor expediente académico de acuerdo con las siguientes reglas:

1.º Sólo serán computables las calificaciones obtenidas en las asignaturas comunes y optativas correspondientes al Plan de Estudios vigente en cada Centro, quedando excluidas de cómputo las asignaturas de libre configuración.

2.º La valoración del expediente se realizará con la nota media de las asignaturas ponderadas con el número de convocatorias correspondientes a cada una de ellas y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Matrícula de Honor	4 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado	1 punto.
Suspense	0 puntos.

Cada una de las convocatorias no utilizadas se puntuarán con 0 puntos, y se ponderarán con los créditos correspondientes.

3.º En los Centros en los que las puntuaciones sea numéricas, se sumarán las puntuaciones y se dividirán por el número de exámenes realizados.

4.º El mejor expediente será aquel cuyo coeficiente, una vez aplicadas las reglas anteriores, sea superior.

5.º En caso de existir varios/as alumnos/as con igual puntuación, se valorarán las asignaturas de libre configuración siguiendo el mismo baremo indicado en la regla 2.º de esta base. En caso de que este último criterio mantenga la igualdad, la elección se realizará por sorteo en la sesión de selección.

Séptima. Los/as Decanos/as de los distintos Centros remitirán al Instituto de Estadística de Andalucía la propuesta de las Juntas de cada Centro antes del día 15 de octubre de 1994.

La propuesta irá acompañada de la siguiente documentación:

- Relación de los/as candidatos/as cuyos expedientes hayan sido objeto de valoración por parte del Jurado.

- Nombre y apellidos del/la candidato/a propuesto/a así como la documentación referente a su expediente académico.

- Acta de la sesión de Selección firmada por el/la Secretario/a de la misma en la que consten los diferentes trámites realizados hasta formalizar la propuesta.